



DECRETO No. - 0242  
( 19 SEP 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD

EL SECRETARIO DE PLANEACION CON FUNCIONES DE GOBERNADOR, encargado mediante Decreto No. 0236 del 19 de septiembre de 2011, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Nacional, y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que mediante Decreto No. 0325 del 01 de diciembre de 2010 se nombro en periodo de prueba al Ingeniero LALO GIOVANNI ZAMBRANO, identificado con C.C. No. 18.125.977 expedida en Mocoa (Ptyo), en el cargo de Profesional Universitario código 219 grado 03 en cumplimiento a la Resolución No. 3229 del 25 de octubre de 2010 de la Comisión Nacional del Servicio Civil por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer un empleo de carrera.

Que el periodo de prueba a que se refiere del Decreto en mención tenía una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la posesión de acuerdo con lo señalado en el Art. 31 de la ley 909 de 2004 y Art. 36 del Decreto No. 1227 del 2005; al final del cual fue evaluado en el desempeño por el Jefe Inmediato, obteniendo una calificación de 98.5% siendo esta satisfactoria adquiriendo derechos de carrera y ser inscritos en el Registro Público de Carrera Administrativa.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34 de la ley 909 de 2004, la administración departamental realizará los trámites correspondientes ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para solicitar el Registro Público de Carrera Administrativa, para aquellos funcionarios que han sido nombrados en periodo de prueba y hayan superado satisfactoriamente este proceso.

Por lo anteriormente expuesto.

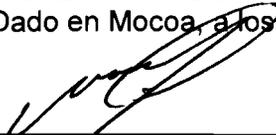
**D E C R E T A :**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar en propiedad al Ingeniero LALO GIOVANNI ZAMBRANO RAMIREZ, identificado con C.C. No. 18.125.977 expedida en Mocoa (Ptyo), en el cargo de Profesional Universitario de la Secretaría de Gobierno código 219 grado 03, por haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El anteriormente nombrado si acepta, cuentan con diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, previo el lleno de los requisitos de ley

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese al interesado de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 del Código Contencioso Administrativo.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
Dado en Mocoa, a los

  
\_\_\_\_\_  
**LUIS FERNANDO VITERY**

Secretario de Planeación con funciones de Gobernador  
Decreto No. 0236 del 19 de septiembre de 2011

Elaboró: Dary :PGH   
Revisó Ángela María Benavides Sria Servicios Administrativos \_\_\_\_\_